

HOSPITAL
EL
CRUCE



Florencio Varela, 08 NOV. 2019

VISTO el Expediente N° 2915-9684/2019, por el cual el Área de Ingeniería Clínica solicita la Adquisición de Equipamiento de Laboratorio a través de la Contratación Directa N° 100/2019, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/4 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección Infraestructura y Tecnología, y el área de Ingeniería Clínica;

Que a fs. 11/16 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 31/37 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 41/46 el Pedido de Cotización correspondiente;

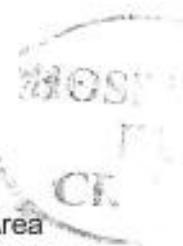
Que a fs. 30 obra dictamen N° 494/2019 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 39 obra Disposición de la Dirección de Infraestructura y Tecnología N° 2/19, aprobando el pliego de bases y condiciones;

Que a fs. 40 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 419/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 47/48 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 107 luce el Acta de Apertura de Ofertas,



en tanto que a fs. 108 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 113/115 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando rechazar las ofertas de las firmas MICROLAT S.R.L. y LOBOV Y CIA. por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – NO cumplen con los puntos 3 y 9 del pliego de bases y condiciones particulares;

Que a fs. 116 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 117 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 119 obra nota del área de Asuntos Legales informando que de confirmarse la subsistencia de la necesidad, se inicie una nueva compulsión;

Que a fs. 120 obra nota del Área de Ingeniería Clínica confirmando la subsistencia de la necesidad de los productos solicitados;

Que a fs. 121 obra Disposición de la Dirección de Infraestructura y Tecnología N° 10/19, aprobando el pliego de bases y condiciones del segundo llamado;

Que a fs. 122/123 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 547/19, autorizando a efectuar el segundo llamado en cuestión;

Que a fs. 126/131 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 132/138



Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 139/144 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 145/146 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 147/152 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 297 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 298 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 330/333 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **MICROLAT S.R.L.** el renglón 1, micropipeta, cantidad 1, precio total \$ 25.700,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma LOBOV Y CIA – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares; el renglón 2, micropipeta, cantidad 1, precio total \$ 25.600,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma LOBOV Y CIA – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares; el renglón 3, micropipeta, cantidad 1, precio total \$ 25.600,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma LOBOV Y CIA – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares; el renglón 6, agitador magnético, cantidad 1, precio total \$ 53.500,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma LOBOV Y CIA – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple

con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares; totalizando la presente Preadjudicación la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 130.400,00)

Que la mentada comisión aconseja rechazar la oferta de la firma LOBOV Y CIA, los renglones N° 4; 5 y 7 – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares

Que a fs. 334 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 335 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 337/338 ha intervenido el Área de Asuntos Legales solicitando elaborar un informe dando cuenta de la inexistencia de otros procedimientos instados que contemplen idénticos insumos requeridos en la presente Licitación;

Que a fs. 341 obra nota del Área de Ingeniería Clínica que informa que no se encuentran en vigencia otros procedimientos que contemplen idénticos insumos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

TAI

CI



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 100/19.-----

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **MICROLAT S.R.L.** el renglón 1, micropipeta, cantidad 1, precio total \$ 25.700,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma LOBOV Y CIA – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares; el renglón 2, micropipeta, cantidad 1, precio total \$ 25.600,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma LOBOV Y CIA – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares; el renglón 3, micropipeta, cantidad 1, precio total \$ 25.600,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma LOBOV Y CIA – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares; el renglón 6, agitador magnético, cantidad 1, precio total \$ 53.500,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma LOBOV Y CIA – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del Pliego de condiciones particulares; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pesos Ciento Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 130.400,00).** -----

Artículo 3°: Rechazar la oferta de la firma LOBOV Y CIA, los renglones N° 4; 5 y 7 – por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 5 del

Pliego de condiciones particulares.

Artículo 4º: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

Artículo 5º: El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$ 130.400,00 será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 4.3.3.1. Ejercicio 2019. -----

Artículo 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

DISPOSICIÓN N°.....000737...../19

Dr. Gabriel González Vila Abate
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL

Myriam Alvarado

Secretaría de Dirección
SALIDA
08 NOV. 2019.....